

*Acuerdo de 21 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el **reglamento del Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física***

## **REGLAMENTO**

### **DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA**

Proyecto aprobado en Consejo de Departamento de 14 de noviembre de 2005

**Artículo Único.** El Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física acuerda regirse por el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, con salvedad de lo dispuesto a continuación:

a) Artículo 37: Se acuerda la creación de una Comisión Permanente:

1. La Comisión Permanente del Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física estará compuesta por el Director, el Secretario y el Subdirector o Subdirectores, garantizándose en todo caso la paridad entre las áreas de conocimiento del Departamento.

2. Si en el equipo de dirección no están representadas paritariamente las dos áreas de conocimiento, aquella con menor representatividad nombrará entre los componentes del sector D1 del artículo 13 del Reglamento Marco el número de miembros necesarios hasta alcanzar la paridad.

b) Art. 18.1: La Junta Electoral estará formada por la Comisión Permanente más el representante de Administración y Servicios de mayor edad.

**Disposición final.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.